



**REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE  
MOVILIDAD URBANA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

*Aprobación: Acuerdo Plenario de fecha 11 de mayo de 2005  
(B.O.P. nº 143, de 28 de julio de 2005)*



# ÍNDICE

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.-** CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

**Artículo 2º.-** FINES

**Artículo 3º.-** ÁMBITO DE ACTUACIÓN

**Artículo 4º.-** FUNCIONES

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Artículo 5º.-** ÓRGANOS DEL CONSEJO

**Artículo 6º.-** EL PLENO DEL CONSEJO

**Artículo 7º.-** VOCALES

**Artículo 8º.-** LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA

**Artículo 9º.-** SECRETARIO

**Artículo 10º.-** FUNCIONAMIENTO

**Artículo 11º.-**

**Artículo 12º.-** DISOLUCIÓN DEL CONSEJO

## DISPOSICIÓN FINAL



## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1º.- CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA**

El Consejo Sectorial de Movilidad es un órgano complementario del Ayuntamiento de Almería, de participación sectorial y carácter consultivo, cuya creación, funciones y fines están previstos en los artículos 119.1, d), 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 43 y 44 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería, con los fines de informar, proponer, así como de consulta y asesoramiento en el desarrollo de iniciativas que afecten al tráfico y la movilidad en el Municipio.

### **Artículo 2º.- FINES**

El Consejo Sectorial de Movilidad se constituye para promover la iniciativa y la participación ciudadanas en la resolución de los problemas de la movilidad y del tráfico en la ciudad, mediante la reflexión compartida entre la Administración y la sociedad civil para diseñar las grandes líneas de la gestión de la movilidad en Almería.

### **Artículo 3º.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Sus funciones se limitan al término municipal de Almería y únicamente sobre aquellas materias en las que tenga la competencia el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

### **Artículo 4º.- FUNCIONES**

- a) Ser consultado y escuchado por la Administración Municipal en casos de cambios significativos en la ordenación viaria de la ciudad.
- b) Ser consultado y escuchado por la Administración Municipal sobre el diseño viario de los nuevos espacios que puedan surgir en la ciudad.
- c) Ser consultado y escuchado por la Administración Municipal en relación a proyectos, intenciones y propuestas sobre la utilización de nuevas tecnologías, sistemas físicos, mecánicos, electrónicos o de otra naturaleza, así como la señalización para la gestión de la seguridad viaria, el tráfico y la movilidad.
- d) Realizar propuestas, aportando la información y documentación necesaria, con el objetivo de



impulsar iniciativas.

e) Todas aquellas funciones de reflexión y asesoramiento relacionadas con la gestión de la movilidad.

## **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

### **Artículo 5º.- ÓRGANOS DEL CONSEJO**

Son órganos del Consejo Sectorial de Movilidad los siguientes:

1. El Pleno del Consejo
2. La Presidencia
3. La Vicepresidencia

El Consejo estará asistido por un Secretario.

### **Artículo 6º.- EL PLENO DEL CONSEJO**

El Pleno es el supremo órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo y estará integrado por la totalidad de los miembros que lo componen. La Presidencia y Vicepresidencia serán ostentadas por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y el Concejal delegado del Área de Protección Ciudadana y Tráfico respectivamente o por las personas que designe el Alcalde Presidente. Los restantes miembros actuarán como vocales.

Son funciones del Pleno:

- a) Solicitar información sobre cualquier materia que afecte al campo de actuación del Consejo.
- b) Discutir temas relacionados con la movilidad y el tráfico y formular propuestas de actuación.
- c) Evaluar los resultados de las actividades realizadas y aprobar la memoria anual.
- d) Designar Comisiones Técnicas para asuntos específicos.
- e) Proponer la inclusión de nuevos miembros que por sus conocimientos o circunstancias personales puedan aportar nuevas ideas o proyectos.
- f) Cualquier otra competencia necesaria para la consecución de sus fines.

### **Artículo 7º.- VOCALES**

a) Las personas físicas que actúen en nombre propio o aquéllas que representen organizaciones o asociaciones, Áreas Municipales y Grupos Políticos Municipales que integren el Consejo serán designados por el Pleno, a propuesta del Área de Protección Ciudadana y Tráfico. Inicialmente



son:

- JESUS MARTINEZ MARTÍNEZ

FEDERACIÓN ASOCIACIÓN VECINOS FAVA SIGLO XXI

- D. MARTÍN PASTOR LLAVERO

DIRECTOR DEL RACC

- D. MIGUEL CORPAS

SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN ALMERÍA

- D. FRANCISCO ESCAMEZ ABAD y D. DIONISIO MARTÍNEZ

URCI CONSULTORES

- FELIPE ORTIZ MOLINA

FAYA “ESPEJO DEL MAR”

- EUGENIO ANTORAL SANTAMARIA

Pte. FAVA “EL ARGAR” y ASOC. VECINOS “ALBAHACA”

- ANTONIO ANGEL GRIJALBA CASTAÑOS

Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes – Junta de Andalucía

- Grupo Municipal P.S.O.E. (Ayuntamiento)

- BEGOÑA SORIA TAMAYO

Grupo Municipal I.U. (Ayuntamiento)

- ESTEBAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Grupo Municipal GIAL (Avda Federico García Lorca)

- I.T.V. ESTAVE (Inspección Técnica de Vehículos)

Director Francisco Escribano Jover

- I.T.V. VEIASA (Inspección Técnica de Vehículos)

Director Antonio Agüero Agüero

- JOSE GOMEZ AMATE

Asociación de Minusválidos “Verdiblanca”

- JOSE HERNANDEZ PAREJA

Pte. Asociación Profesional Provincial de Teletaxis

- FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ

Pte. Asociación Gremial de Autotaxis y Radiotaxis

- LIBERIO LOPEZ AGUILERA

Presidente Asociación “Espejo del Mar”



- JOAQUIN VENTURA CASTILLO

Miembro de la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de U.G.T.

- ANTONIO MARTINEZ BERENGUEL

Secretario Provincial de Comunicaciones y Transportes de C.C.O.O.

- JUAN VICENTE YETOR FERNÁNDEZ

U.E.M.A. (Sindicato).

- FRANCISCO IGLESIAS DASILVA

Presidente de CSI-CSIF Unión Provincial de Almería

- GUSTAVO PUERTAS PEREZ

Director de SURBUS

- D. RAFAEL UBEDA RAMAL

Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación

- JOSÉ LUIS SUAREZ MUYOR

ASOPROAL (Asociación Provincial de Autoescuelas)

- ANGEL GALINDO ESTESO - Autoescuela Andalucía

Presidente de ASOPROAL (ASEMPAL)

- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales

- D. JUAN MURCIA PUERTAS

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos

- D. EMILIO CACHORRO FERNÁNDEZ

DECANO Colegio Oficial de Arquitectos

- D. PEDRO VELASCO AGIS

Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales

- BERNARDO HERNANDEZ CESAR

Autocares Bernardo

- JUAN FRANCISCO DEL PINO GARCÍA

Autocares Ramón del Pino

- JUANA DE VICENTE GALLEGO

MRW

- CARMEN MONTOYA GALLARDO

Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar

- ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VELA



Asociación de Comerciantes del Centro de Almería

- MARGARITA GARCÍA FERNÁNDEZ, DNI 27.506.217

Asociación de Consumidores en Acción FACUA

SUPLENTE: ISABEL HARO CAMPOS, DNI 45.580.567

- ISABEL JUAN RODRIGUEZ

Asociación de Hostelería Empresarios de Almería

- MARIANO LÓPEZ ARROYO

Asociación de Hostelería Empresarios de Almería

- D. ANTONIO LORENTE LAMARCA

Asociación de Jóvenes Empresarios de Almería

- D. ANDRES PERALS DONAIRE

Instituto Mapfre de Seguridad Vial

MAPFRE SEGURIDAD VIAL

- Colegio de Ingenieros de Caminos

- JUAN PAY MOYA

DHL Express

- MIGUEL GUTIERREZ FERRANDEZ

Director Técnico Confederación Hidrográfica del Sur de España

- DIEGO GUTIERREZ GARCIA

Delegado Andalucía de Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Tráfico

- EVA LÓPEZ DURÁN

En representación de Diego Gutiérrez García Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Tráfico

- MANUEL MIGUEL MARTINEZ IGLESIAS

Apostolado de la Carretera - Obispado

- JOSE MARIA MENDEZ OLIVARES

Jefe Provincial de Tráfico

- ANTONIO BARRAGAN GUTIERREZ

Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil

- D<sup>a</sup> CARMEN AGUILERA LUCAS

Jefe de Servicio para Afiliados Organización Nacional de Ciegos Espanoles (ONCE)



- JUAN JESÚS SOLA CARMONA - ONCE

- JOSE MARIA DE BENITO BUZON

Gerente de EYSA

- DELEGACION ALMERIENSE DE CICLISMO

- D. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ MARTÍNEZ

Vicerrector de Estudiantes Universidad de Almería

- D<sup>a</sup> CARMEN M<sup>a</sup> MARTINEZ MORALES

Intendente Mayor, Jefe de la Policía Local

- D. ANTONIO GARCIA AMATE

Subinspector Jefe del Departamento de Planificación de Tráfico

Jefatura de la Policía Local

- D. JOSÉ ANTONIO DIAZ RODA

Presidente Unión Consumidores de Almería (U.C.A.)

- D. JORGE QUESADA MOLINA

Director Área de Protección Ciudadana

- ANDRÉS CABRERA YESARES

Área de Urbanismo

- ANTONIO GUARDIOLA ANDÚJAR

Presidente Sección Sindical CSI-CSIF

Policía Local

- JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Coordinador de los Equipos de Atestados del Subsector de Tráfico

Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil

### **Artículo 8º.- LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA.**

#### *A) Atribuciones del Presidente:*

- 1.- Convocar y presidir el Pleno del Consejo.
- 2.- Fijar el Orden del Día.
- 3.- Representar al Consejo.
- 4.- Ejecutar los acuerdos del Consejo.

#### *B) Atribuciones del Vicepresidente:*

- 1.- Asistir y colaborar con la Presidencia.





- 2.- Suplir al Presidente en los supuestos de ausencia o enfermedad.
- 3.- Ejercer las atribuciones del Presidente por delegación de éste.

#### **Artículo 9º.- SECRETARIO.**

Será Secretario del Consejo Sectorial el/la Jefe/a de Servicio del Área de Protección Ciudadana y Tráfico.

*Son funciones del Secretario:*

- 1.- Asistir y levantar acta de las sesiones del Pleno del Consejo.
- 2.- Recoger los acuerdos adoptados, con el visto bueno del Presidente.
- 3.- Custodiar, tramitar y archivar la documentación del Consejo.
- 4.- Distribuir la documentación a los miembros del Consejo.
- 5.- Elaborar la memoria anual de actividades desarrolladas por el Consejo.

#### **Artículo 10º.- FUNCIONAMIENTO.**

A) El Consejo Sectorial de Movilidad es un órgano colegiado que funciona en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida y de sesiones extraordinarias, que pueden ser, si es necesario, urgentes.

- 1.- Las sesiones ordinarias, se celebrarán con una periodicidad trimestral.
- 2.- Las sesiones extraordinarias, serán las que sin tener en cuenta el espacio temporal, convoque la Presidencia a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número de miembros del Pleno del Consejo.
- 3.- Las sesiones extraordinarias urgentes, serán las convocadas por la Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima.

La convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias deberá realizarse con dos días hábiles de antelación.

B) Se establece un quórum mínimo de asistencia de un 50 por ciento de los miembros para constituir válidamente la sesión del Consejo, teniendo que estar siempre presentes el Presidente o Vicepresidente y el Secretario.

C) Información previa: Junto con la convocatoria, se enviará a todos los miembros del Consejo el orden del día y si es preciso, la documentación relativa a los temas a tratar en la sesión del Consejo. El mismo criterio se seguirá con las convocatorias de las Comisiones Técnicas.



D) Invitados: A cada sesión del Consejo, la Presidencia podrá invitar a las personas relacionadas con los puntos a tratar que considere oportuno, con voz y sin voto.

E) Los vocales del Consejo, en el supuesto de no poder asistir a las convocatorias que se realicen, podrán delegar sus funciones a otra persona, que deberá ser aceptada por el Pleno del Consejo al inicio de la sesión.

#### **Artículo 11º.-**

La Presidencia velará para que el Consejo disponga del soporte técnico y material necesario para garantizar su correcto funcionamiento.

Para el desarrollo de sus fines el Consejo no dispondrá de dotación económica.

Los Plenos del Consejo se celebrarán en las dependencias que el Ayuntamiento proporcione que sean adecuadas y estén disponibles en cada momento.

#### **Artículo 12º.- DISOLUCIÓN DEL CONSEJO**

El Consejo se disolverá mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Para todo lo que no esté previsto en este Reglamento, será de aplicación con carácter supletorio la normativa vigente y especialmente la que rige el Ayuntamiento de Almería, que servirá igualmente de criterio interpretativo.

Aprobación: Pleno 11 de mayo de 2005

(B.O.P. nº 143, de 28 de julio de 2005)